RESOLUCIÓN No. 150
(Veintiuno (21) de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE COLABORACIÓN, RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CELEBRACION DE UN REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMOS DE LUCRO, PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COLABORACION O DE INTERES PUBLICO DECRETO 092 DE 2017 No. PC-RE-ESAL-MS-002-2026."

El Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 147 del catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la celebración de una contratación de régimen especial – decreto 092 de 2017, No. PC-RE-ESAL-MS-002-2026, mediante su publicación junto con la invitación publica en el Portal Único de Contratación, con el objeto de seleccionar oferta y contratista para suscribir contrato de la prestación de servicios que tendrá como objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9779473/1626, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.**

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en la invitación publica régimen especial.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma invitación publica régimen especial y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibió una (01) propuesta relacionada en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	**FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R R/L LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA**	NIT No. 900.562.400-9 C.C No. 1.040.736.995 expedida en La Estrella

Que el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se publicó el informe preliminar de evaluación y el veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) el informe definitivo de evaluación; en este último se determinó que el proponente FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R representante legal LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA; cumplía la integridad de los requisitos jurídicos, financieros, de capacidad organización y de experiencia, propuesta que obtuvo un puntaje de 60 puntos.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones al referido informe de evaluación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, la audiencia de adjudicación se programó para el día de 21 de agosto de 2026.

Que la audiencia de adjudicación se llevó a cabo, tal y como consta en el acta de la misma, y de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo ocurrido en la audiencia, es procedente adjudicar el contrato, producto de la REGIMEN ESPECIAL, por la causal de CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CELEBRACION DE UN REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMOS DE LUCRO, PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COLABORACION O DE INTERES PUBLICO DECRETO 092 DE 2017, No. PC-RE-ESAL-MS-002-2026, al proponente FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R representante legal LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA identificado con NIT No. 900.562.400-9, por ser la propuesta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, producto de la INVITACIÓN PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL, por la causal de CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CELEBRACION DE UN REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMOS DE LUCRO, PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COLABORACION O DE INTERES PUBLICO DECRETO 092 DE 2017, No. PC-RE-ESAL-MS-002-2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9779473/1626, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.**" al proponente FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R identificada con NIT No. 900.562.400-9, con domicilio principal en la Carrera 10 No. 16-37 P3 Sogamoso, Boyacá, teléfono No. 3208316650-6087729500, correo electrónico fundedar@gmail.com, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE ($176.632.727,97). y en un plazo de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) días contados a partir acta de inicio, con ejecución de SESENTA Y OCHO DIAS (68) días efectivos calendario escolar.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del correspondiente contrato.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe publicarse en el portal de contratación www.contratos.gov.co.
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, el veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*